



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2020-CM/MDSA

San Andrés, 20 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del 2020; Oficio N°135-2020-ALC/MDSA, emitido por Alcaldía, con fecha 24 de Junio del 2020; Actas de Entrega de Recepción de Vehículo en Cesión de uso temporal, formalizadas entre Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI y la Municipalidad Distrital de San Andrés; Informe N°292-2020-MDSA/GAF, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 16 de Julio del 2020; Informe N°035-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 16 de Julio del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N°011-2017-JUS, señala el Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI, tiene por efecto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, , arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición de venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias incautados como parte del proceso de extinción de dominio, así como aquellos cuya extinción de dominio haya sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, el artículo 7 del citado cuerpo legal estipula que el Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI para su eficaz intervención, puede convocar el concurso o colaboración de todas las entidades del Poder Ejecutivo y demás organismos del sector público en los ámbitos nacional, regional o local, incluidas las Empresas del Estado, los que no pueden negar cooperación para la custodia, administración, y conservación temporal de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito;



Que, mediante Informe N°292-2020-MDSA/GAF, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 16 de Julio del 2020, hace de conocimiento que al amparo de las normas antes señaladas en Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI, ha hecho la entrega física a la Municipalidad Distrital de San Andrés de 01 unidad vehicular con N° de Placa B4G-124, lo mismo que cuenta con Acta de Entrega y Recepción;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para mantenimiento y reparación del vehículo;



000272

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Cesión de uso temporal de 01 unidad vehicular con N° de Placa B4G-124, entregadas a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por el Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI, autorizándose a la Administración Municipal asumir la custodia, el mantenimiento y gasto de combustible, así como su uso con fines estrictamente relacionados a los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Logística, de acuerdo a sus competencias y dentro el plazo de la Ley, se efectúen las acciones pertinentes en cumplimiento en lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESCUDO

ANDRES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

DE SAN

